

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 107 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETIN OFICIAL N° 107

Sección Administrativa:

Resolución N° 246...Pág. 2 y 3.

Resolución N° 247...Pág. 4 y 5.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 246/2016.

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente y, en particular:

- a) Que, a fs. 2 comparece por escrito ante esta Administración la Sra. Margarita Vicentelo, DNI N°: 6.673.89 a los efectos de solicitar la prescripción del catastro 25.710 (9.339) correspondiente a Manzana 8 (9ª); Casa 10 de Barrio Los Crespones;
- b) El informe emitido por Receptoría Fiscal;
- c) El preceptivo informe emitido por la Asesoría legal de esta Municipalidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Vicentelo demuestra que la propiedad en cuestión le pertenece, en virtud de la copia del documento acompañado a fs. 3 y de la cedula parcelaria de fs. 8, por lo se encuentra legitimada para realizar la petición sobre la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos;

Que, del informe elaborado por Receptoría Fiscal se desprende que no se registran actos suspensivos o interruptivos en relación al inmueble cuya matrícula catastral es la N°: 9.339 (ex 25.710);

Que, el artículo 99 del Código Tributario Municipal dispone: *“Prescriben por el transcurso de cinco años – ordenanza N°: 64/2004 – no establece casos de exenciones impositivas a favor de los veteranos de guerra de Malvinas, es la Ordenanza N°: 42/91, que en su artículo 2º expresa: Exímase de todo impuesto y tasa municipal a cualquier ex combatiente de Malvinas que resida en Cerrillos”*. Dicha legislación municipal debe entenderse como complementaria del Código tributario Municipal;

Que, del informe remitido por el Jefe de Receptoría Fiscal surge que la mencionada propiedad no registra actividad comercial declarada;

Que, del informe elaborado por Asesoría Letrada se corrobora que el Sr. Ríos cumple con todos los requisitos necesarios establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual para que se le otorgue el beneficio de exención impositiva por su condición de veterano de guerra;

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptos el Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, respecto del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento: 08; Sección: L; Manzana: 9ª; parcela: 10; Matrícula N°: 9.339, propiedad de la Sra. Margarita Vicentelo y Bacilio Alberto Rizo, ambos domiciliados en Manzana: 9ª; Casa: 10 de Barrio Los Crespones – Cerrillos.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 247/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17285/16, de fecha 07 de Abril de 2016, tramitado por la Sra. Silvia Graciela Sanchez; DNI N°: 22.699.960, con domicilio en Manzana: A; casa: 44 de Barrio Juan Pablo II de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Sanchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para tramitar los documentos de sus hijos y de ella, por extravió de los que poseían, debido a que su esposo se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud e informe social, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 200, por única vez con el fin de solventar costos de tramite de DNI de la solicitante y de los hijos a través del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS (\$ 200), a la Sra. Silvia Graciela Sanchez; DNI N°: 22.699.960, con domicilio en Juan Pablo II, Manzana: A; Casa: 44 de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Graciela Sanchez; DNI N°: 22.699.960, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Graciela Sanchez, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega